

ORDENANZA N° 439/89
Modifica Régimen de Penalidades.
Sanción: 27/07/89.

Art. 1º) SUSPENDASE los efectos del artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 433/89, por el término de noventa días.

Art. 2º) Transcurrido el plazo de noventa días a partir de la sanción de la presente, se satisfarán los efectos del artículo 2º, de la Ordenanza Municipal N° 433/89

Art. 3º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a actualizar el monto de las unidades punitivas en el transcurso de dicho plazo, tomando como límite máximo el valor del cuarenta por ciento (40%) del precio de nafta super.

Art. 4º) DE FORMA.